

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/2887 *Delegación de atribuciones a Concejales/as.*

Edicto

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole técnica, social y territorial, como en el caso de Solera hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, argumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21,3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en el concejal D. Juan Luis Guzmán Fernández el ejercicio de las siguientes atribuciones: Cultura, Comunicación, Vivienda, Turismo y Comercio.

Segundo: Delegar en el concejal D. Jerónimo García González el ejercicio de las siguientes atribuciones: Obras, Agricultura, Tráfico, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Tercero: Delegar en la concejala D^a. Alicia García Martínez el ejercicio de las siguientes atribuciones: Deportes, Juventud y Salud.

Cuarto: Delegar en la concejala D^a. Isabel Piñar Gómez el ejercicio de las siguientes atribuciones: Igualdad y Asuntos Sociales.

Quinto: Delegar en el concejal D. José María García Villanueva el ejercicio de las siguientes atribuciones: Fiestas, Educación, Participación y Empleo.

Sexto: Las delegaciones anteriores comprenden las facultades de dirección, gestión y ejecución de acuerdos, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo: Realizar una delegación especial en la concejala D^a. Isabel Piñar Gómez para la dirección, gestión y ejecución de todos los servicios en el núcleo de población de Solera, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Noveno: La y el Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Huelma, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.